Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1042 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL TANQUE D9-921" ID N° 334.904.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 13 de octubre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 27 de noviembre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 860/2017 del 13 de octubre de 2017; la Nota Interna DOC N° 381/17 de la Dirección Operativa de Contrataciones del 06 de diciembre de 2017; la Nota Interna DJU/1032/2017 del 06 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las GRUPO IBP S.A., EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE Y SENA INGENIERIA S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921" ID N° 334.904, a la firma SENA INGENIERIA S.R.L. por un monto total de Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil (G. 155.500.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 307/2017 del 13 de octubre de 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como asi mismo resultan económicamente convenientes a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje del Tanque D9-921" ID N° 334.904, a la firma SENA INGENIERIA S.R.L. por un monto total de Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil (G. 155.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1042 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Mantenimiento del Sistema de Drenaje Pluvial del Techo	Unidad de Medida Global	Evento	1	155.500.000	155.500.000
					Precio Total	**155.500.000.-**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.